

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CAYNARACHI



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION. CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

PROGRAMA
MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN,
CULTURA Y
CIUDADANÍA
AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CAYNARACHI 2021-2022

ÍNDICE

I. TITULO	2
II. PRESENTACIÓN.....	2
III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	3
IV. OBJETIVOS.....	3
V. MARCO LEGAL	3
VI. PERIODOS DE EJECUCIÓN.....	6
VII. POBLACIÓN OBJETIVO.....	6
VIII. LINEAS DE ACCIÓN	9
IX. ALIADOS	11
X. FINANCIAMIENTO.....	12
XI. REPORTE ANUAL.....	12

I. TITULO

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Caynarachi (**Programa Municipal EDUCCA –Distrito de Caynarachi 2021-2022**)

II. PRESENTACIÓN

El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación ambiental 2017-2022.

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía en cada ámbito municipal.

En cumplimiento del marco normativo nacional y regional expuesto, la Municipalidad Distrital de Caynarachi asume el reto de incorporar en sus políticas públicas, acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- Caynarachi), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significado peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

En el distrito de Caynarachi la problemática ambiental local se contempla en problemas latentes como la contaminación ambiental del agua, aire y suelo, los deficientes servicios de agua y alcantarillado, el manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como el uso de agroquímicos y la degradación del paisaje natural; los mismos que comparten como factor causal principal la falta de educación ambiental.

Por lo tanto, el trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Caynarachi, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido

En ese sentido, el presente Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Caynarachi (Programa Municipal EDUCCA –Distrito de Caynarachi) busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos gregar quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

- ✓ Municipalidad Distrital de Caynarachi
- ✓ Sub Gerencia de Servicios Municipales y Catastro

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

- Desarrollar la Educación y la Cultura Ambiental en el Distrito Caynarachi, orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

4.2. Objetivo Específicos

- Integrar a las instituciones educativas de todos los niveles (inicial, primaria y secundaria) en la participación del programa para incorporar a los docentes y especialmente a los estudiantes como actores principales.
- Concientizar a la población sobre los problemas ambientales para desarrollar capacidades que aporten a minimizar los mismos, así también, proponer mejoras ambientales efectivas.
- Fomentar el interés de la población en la participación de actividades para el desarrollo sostenible, el cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas para la mejora ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

V. MARCO LEGAL

Con este propósito, de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han venido dando decisiones políticas y normativas nacionales, regionales y locales relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental, siendo las más importantes:

A. NACIONAL

❖ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:**

Establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

❖ **Los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la Ley N° 288044 Ley General de Educación:**

Establece, sucesivamente como uno de los principios de la educación "la conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país."

- ❖ **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**
Indica en su Artículo 11° inciso "e" sobre los Lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso "h" sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considere **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se hayan comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- ❖ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**
Establece en su Artículo 36° inciso (a,d,g,h,i) que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivo: a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía con pleno ejercicio, informada y responsable; con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental- PEAs, como base sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- ❖ **Decreto Supremo N° 008-2005.PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**
Indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación Ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana (80) De los mecanismos de participación ciudadana, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia; tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

- ❖ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**
En su eje de política 3: Gobernanza Ambiental, en el ítem 6.3.2. Cultura, Educación y ciudadanía Ambiental; incisos a y c como lineamientos de política (a) Fomentar un acultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- ❖ **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**
Tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 y 4.7 numerales 1, 3 y 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- ❖ **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**
Establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

B. REGIONAL Y LOCAL

- ❖ **Artículo 73° de la ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades:**
Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención ,ediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82° numeral 13.
- ❖ **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**
Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.
- ❖ **Ordenanza Regional N° 006-2018-GRSM-CR, aprueba la Política Ambiental Regional.**
En su eje de política 3: Gobernanza Ambiental, en el ítem 6.3.2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental; inciso (a) Fomentar una educación, cultura y ciudadanía ambiental y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando nuestras capacidades creativas hacia el aprovechamiento sostenible y responsable, (b) Promover la aplicación del enfoque ambiental en la educación formal y no formal, la investigación, la proyección social y en la gestión institucional de las entidades públicas y en sector privado como parte de la responsabilidad social y ambiental, (c) Promover la adecuada participación ciudadana y el voluntariado ambiental en los distintos espacios de acción e interacción ambiental, desarrolladas a nivel regional y local, (d) Fomentar la responsabilidad socio- ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental y (e) Promover la producción de materiales didácticos y recursos educativos conforme al contexto regional; y, el uso de las tecnologías, plataformas de información y comunicación virtual orientada a propósitos educativos ambiental en instituciones públicas y privadas.
- ❖ **Ordenanza Regional 021-2019-GRSM/CR, Aprobación de la Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental.**
En el Artículo 52° de la Educación Ambiental; El GRSM, a través de sus diferentes órganos, unidades y dependencias, promueve la educación ambiental en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental como un proceso educativo integral y continuo que busca generar actitudes, conocimientos y valores en los ciudadanos, mejorando su desempeño ambiental regional.
- ❖ **Ordenanza Regional N° 015-2012-GRSM/CR, aprueba La Política Territorial Regional – PTR de San Martín.**
Se enmarca en la Política II: Gobernanza de Gestión Territorial para el desarrollo humano sostenible; del Eje Ambiental, Recursos Naturales y Ordenamiento Territorial; del lineamiento I: Generar un alto grado de conciencia y cultura ambiental, uso y aprovechamiento sostenible de recursos naturales y biodiversidad, ordenamiento territorial, gestión de riesgo, entre otros.

❖ Ordenanza Regional N° 028-2014-GRSM/CR, aprueba los lineamientos de la PTR de San Martín.

VI. PERIODOS DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental "Programa Municipal EDUCCA –Distrito de Caynarachi", se ejecutará durante el periodo 2021 – 2022, a través de planes de trabajo anuales.

Anualmente se hará una evaluación de avances y resultados, los cuales serán presentados ante las instituciones y organizaciones locales vinculadas a las líneas de acción del programa, ante la Comisión Ambiental Municipal y a nivel público a través del portal web municipal.

Los avances serán también reportados al Ministerio del Ambiente a través de los mecanismos que habilite para este fin.

Antes de finalizar el periodo de ejecución, se realizará una evaluación ex – post a fin de plantear la propuesta de continuidad en lógica de mejora continua.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- Caynarachi) contará con los siguientes beneficiarios:

- a) Instituciones educativas urbanas y rurales
- b) Club de madres
- c) Programa vaso de leche
- d) Organizaciones juveniles y jóvenes en general
- e) Establecimientos comerciales
- f) Organizaciones sociales de base (juntas vecinales y rondas campesinas)
- g) Población en general.

De los beneficiarios identificados, se detallan los siguientes:

7.1. Actores Beneficiarios del Programa

a) Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE son niños, niñas y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación, cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en problemas del ambiente.

Perfil de los(as) PAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente.

- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(ar) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado (a).
- Gustar del trabajo en equipo.
- Estar dispuesto(a) recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de los/las PAE

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

Cuadro N° 01: Instituciones Educativas Urbanas Focalizadas.

Lugar	Nivel	Nombre de la I.E	Número de PEA
CAYNARACHI	Secundario	0588	18
	Primario	0588	17
	Inicial	0588	3

Lugar	Nivel	Nombre de la I.E	Número de PEA
YUMBATOS	Secundario	0589	12
	Primario	0589	11
	Inicial	117	5

Lugar	Nivel	Nombre de la I.E	Número de PEA
DAVICILLO	Secundario	0110	13
	Primario	0110	11
	Inicial	1140	8

Lugar	Nivel	Nombre de la I.E	Número de PEA
ALIANZA	Secundario	0350	21
	Primario	0350	21
	Inicial	193	17

Cuadro N° 02: Instituciones Educativas Rurales Focalizadas

Lugar	Nivel	Nombre de la I.E	Número de PEA
CHARAPILLO	Secundario	0703	4
	Primario	0703	4
	Inicial	0703	3

7.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Las cualidades de los promotores ambientales juveniles son:

- Ser estudiante de alguna institución educativa, así como pertenecer a un club local.
- Tener edad comprendida entre los 18 y 26 años.
- Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Ser proactivo

Asimismo, las funciones de los PAJ serán las siguientes:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos deben ser en función a los recursos disponibles de la municipalidad o identificar aliados.
- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de la buena práctica ambiental.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación ambiental a nivel local.

Cuadro N°03: Clubes existentes en el distrito de Caynarachi

NOMBRE DEL CLUB	INSTITUCIÓN
COMITÉ NIÑOS FELICES	PROGRAMA "VASO DE LECHE"
CLEOTILDE AMASIFEN PIZANGO	PROGRAMA "VASO DE LECHE"
CARMEN PAIMA HUANSI	PROGRAMA "VASO DE LECHE"
BELEN AMASIFUEN PIZANGO	PROGRAMA "VASO DE LECHE"

7.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre personas y organizaciones de su comunidad.

Las PAC serán dirigidos por sus autoridades y/representantes vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil.

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Son funciones generales de los PAC:

- Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidad ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales/vecinales.

Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades.

Cuadro N°4: Juntas vecinales del distrito de Caynarachi

Juntas vecinales del Distrito de Caynarachi	
NOMBRE	INSTITUCIÓN
JUNTA VECINAL DE CAYNARACHI	CODISEC
JUNTA VECINAL DE CP ALIANZA	CODISEC
JUNTA VECINAL SAN MIGUEL DE ACHINAMIZA	CODISEC

8. LINEAS DE ACCIÓN

Durante los años 2020-2022 se realizarán actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental. La participación de los involucrados será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: Educación Ambiental, Cultura y comunicación ambiental y Ciudadanía y participación ambiental.

8.2. Educación Ambiental

Educación Ambiental Formal

La educación ambiental formal, busca integrar a las Instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores clave o protagonistas del programa.

Cada año, la Municipalidad Distrital de Caynarachi focalizará instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria)

El programa Municipal EDUCCA –Distrito de Caynarachi, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas pública incentivando y apoyándolos a través de la formación de

promotores ambientales escolares. Asimismo promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientalmente por parte de los escolares.

Educación Ambiental Comunitaria

La Educación Ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que busca incrementar el conocimiento ambiental local sobre todo, los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y sobre todo involucrar a la acción y hacer participe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello el Programa Municipal EDUCCA –Distrito de Caynarachi, considera tanto espacios públicos, como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos se consideran los parques, plazas, paraderos, entre otros; en donde se podrá cumplir un rol de “Espacios Educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionará con gigantografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, feraz, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

Cultura y Comunicación Ambiental

La cultura ambiental nos remite al bordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ella. La Municipalidad Distrital de Caynarachi le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras para brindar a la población mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción de comportamiento responsable y sostenible.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y que es lo que se esperan que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientales, responsables sobre los temas prioritarios a la localidad, de la región del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

Ciudadanía y Participación Ambiental

El desarrollo de ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental. Para ello, la Municipalidad Distrital de Caynarachi, facilitara la intervención en las decisiones de los promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

Cuadro N° 01: Líneas de Acción del Programa Municipal EDUCCA al 2022

Promotor Municipal EDUCCA –Distrito de Caynarachi al 2022	
Líneas de Acción/ Actividad	Líneas de Acción
Línea de Acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación Ambiental Formal	
1. Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE) para acciones de sensibilización a nivel de la comunidad educativa.	Existen 0 promotores ambientales escolares en instituciones educativas rurales del Distrito de Caynarachi.
2. Promover el desarrollo del Proyecto Educativos Ambientales.	No existe ningún proyecto educativo ambiental formulado
Educación Ambiental Comunitaria	
3. Promoción de espacios públicos abiertos para fortalecer la cultura ambiental, a través del desarrollo de Expo ferias Ambientales.	No existen espacios públicos implementados.
Líneas de Acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
4. Realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural, con estrategia comunicacional dirigidas a la población en el marco del día mundial del medio ambiente y otras festividades.	No existen actividades festivas implementadas: (DIADESOL. semana Ambiental, semana del Agua, semana de la Educación Ambiental, semana Forestal, día del Reciclador).
5. Elaboración y difusión de spots radiales y televisivos para la educación ambiental de la población.	No se difunden spots radiales ni televisivos en el ámbito local.
6. Creación de espacios radiales para la sensibilización ambiental de la población, y la utilización de las redes sociales para el fortalecimiento de la cultura y comunicación ambiental.	No existe ningún programa radial implementado, así como alguna página educativa en las redes sociales.
Líneas de Acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
7. Promoción de la promotoría ambiental juvenil para acciones de sensibilización para el manejo de los residuos sólidos.	No existen promotores ambientales juveniles
8. Impulsar la promotoría ambiental comunitaria para acciones de sensibilización y educación ambiental, a través de los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	No existe ningún Promotor Ambiental Comunitario (PAC)

9. ALIADOS

Los aliados para la implementación del "Programa Municipal EDUCCA – Distrito de Caynarachi son los siguientes:

Cuadro N° 02: Mapeo de Aliados

SECTORES	ALIADOS
Autoridades /Instituciones	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sub prefectura ➤ Juzgado de paz ➤ Rondas campesinas

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Club de madres
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Institución educativa inicial ➤ Institución educativa primaria ➤ Institución educativa secundaria
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobierno Regional San Martín ➤ Autoridad Regional Ambiental ➤ Municipalidad Provincial de San Martín ➤ Dirección Regional de Educación ➤ Unidad de Gestión Educativa Local- San Martín
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Radio ➤ Televisión ➤ Celular ➤ Google meet ➤ Zoom ➤ Facebook ➤ WhatsApp ➤ Correos electrónicos

10. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa Municipal EDDUCA –Distrito de Caynarachi, se realizará con los recursos administrativos por la Municipalidad Distrital de Caynarachi.

11. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Caynarachi reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA –Distrito de Caynarachi al Ministerio del Ambiente- MINAM hasta el 15 diciembre de cada año.



Municipalidad Distrital de Caynarachi

100 Progreso para Todos!

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME TÉCNICO N° 002-2021-JGRV/SGSMYCMDC

PARA : ING. OSCAR ROGER GARCÍA REATEGUI
Gerente Municipal



DE : Ing. José Gabriel Reyes Villanueva
Sub Gerente de Servicios Municipales y Catastro

ASUNTO : Sustento técnico para la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad distrital Caynarachi.

REF. : Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAN

FECHA : Caynarachi, 19 de mayo del 2021

Por intermedio del presente me dirijo a Usted para expresarle mi cordial saludo y manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAN, del 31 de diciembre de 2018, se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA.

II. MARCO LEGAL:

2.1 NACIONAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización





Municipalidad Distrital de Caynarachi

¡Progreso para Todos!

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente
- Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

2.2 REGIONAL

- Ordenanza Regional N° 006-2018-GRSM-CR, aprueba la Política Ambiental Regional
- Ordenanza Regional 021-2019-GRSM/CR, Aprobación de la Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental.
- Ordenanza Regional N° 015-2012-GRSM/CR, aprueba La Política Territorial Regional – PTR de San Martín.

III. OBJETIVO:

Sustentar técnicamente la aprobación del **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental**, mediante Resolución de Alcaldía

IV. ANÁLISIS:

5.1. Marco normativo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueba la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental respectivamente,



Municipalidad Distrital de Caynarachi

¡Progreso para Todos!

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

como instrumento que orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país; además en los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 otorgan competencias y funciones como gobierno local para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Este programa es de cumplimiento obligatorio para todas los municipios distritales y provinciales, con el cual se busca promover la educación ambiental, orientar el cambio cultural en la población y las instituciones, así como facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

5.2. De la Aplicación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Se elaboró el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital... (2021 – 2022) orientado en las pautas metodológicas por el instructivo, el cual:

- Permitirá alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, de la mano de la sociedad y los diferentes actores.
- Generar actitudes, valores y prácticas en las personas, para que desarrollen sus actividades en forma ambientalmente adecuada, contribuyendo al desarrollo sostenible de nuestro país.
- Busca brindar una mejor educación ambiental a las instituciones, el sector privado, la sociedad civil y a toda la población, particularmente a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de crítica, innovación y aprendizaje temprano o preventivo para los fines de mejora de la calidad de vida y el logro de sociedades sostenibles contribuir el nivel de Cultura ambiental.



Municipalidad Distrital de Caynarachi

¡Progreso para Todos!

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Promover un nuevo enfoque educativo concentrado en la investigación acción participación democrática y gestión integral del entorno.

V. CONCLUSION

- El programa EDUCCA promueve la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental.

VI. RECOMENDACIONES

- 7.1. Derivar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad distrital Caynarachi 2021 – 2022 al área correspondiente para su aprobación mediante Resolución de alcaldía.

VII. ANEXOS

Anexo 01.- Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Caynarachi

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y atención.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNARACHI

JOSÉ GABRIEL REYES VILLANUEVA
SUB GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y CATASTRO